



S
i
s
a
l
E
l
C
u
y
o
T
e
l
c
h
a
c
C
e
l
e
s
t
ú
n
C
h
a
b
i
h
a
u
C
h
u
b
u
r
n
á
S
a
n
F
e
l
i
p
e
Y
u
c
a
l
p
e
t
é
n
R

CONVENIO DE COLABORACIÓN PUERTO CIUDAD, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. ANTES LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ALMTE. (R) JORGE CARLOS TOBILLA RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y, POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO DE CASTRO, REPRESENTADO POR EL C. JULIÁN ZACARÍAS CURI, PRESIDENTE MUNICIPAL, TEC. ROGER ANTONIO GÓMEZ ORTEGÓN, SECRETARIO MUNICIPAL, ASISTIDOS POR EL C.P. JORGE ABRAHAM DUARTE MANCILLA, DIRECTOR DE FINANZAS Y TESO- RERÍA, Y EL C. LUIS ALBERTO CASTRO NAAL, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PUBLICA; MISMAS PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ “LA ASIPONA PROGRESO” Y “EL H. AYUNTAMIENTO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE “LA ASIPONA PROGRESO”:

I.1. Existencia Legal. Es una sociedad de naturaleza mercantil, constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en el Acta Número Treinta mil setecientos catorce de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Titular de la Notaría Pública Número Ciento Cincuenta y Tres de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, obrando actualmente inscrita a Folio Trescientos Cuarenta y Cinco del Tomo Cuarenta Volumen “G” del Libro Primero del Registro de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Estado de Yucatán. -----

I.2. Representación. Almte. (R) Jorge Carlos Tobilla Rodríguez, en su carácter de Director General, cuenta con facultades suficientes para obligarse y suscribir en nombre y representación de la “ASIPONA PROGRESO” el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, conforme al acta número trescientos setenta y seis, de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil veinte, otorgada ante la fe del Licenciado en derecho Rodrigo de Atocha Franco Mendoza, Titular de la Notaria Pública Número sesenta y dos del Estado de Yucatán, con residencia en la Ciudad de Mérida, Yucatán, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el NCI 202100004875, en fecha trece de enero de dos mil veintiuno, mismas facultades que no le han sido limitadas, restringidas ni revocadas de forma alguna. -----

I.3. Objeto social. Su objeto social comprende la administración portuaria integral mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones derivadas de la CONCESIÓN INTEGRAL, la construcción de obras e instalaciones y la prestación de servicios portuarios, así como la administración de los bienes que integren la zona de desarrollo del Puerto de Progreso. -----



1.4. Concesión integral. El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó la CONCESIÓN INTEGRAL para la administración integral del Puerto de Progreso. -----

1.5. Modificación a la CONCESIÓN INTEGRAL. En fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis se modificó la CONCESIÓN INTEGRAL que le fuera otorgada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ampliándose a los demás puertos del Estado de Yucatán, entre ellos el Puerto de Progreso, para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público de la Federación que integran los recintos y áreas portuarias en dicha entidad federativa, las obras e instalaciones del Gobierno Federal ubicadas en los citados recintos y áreas portuarias, así como la construcción de obras, terminales, marinas y la prestación de los servicios portuarios. Modificación que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el primero de septiembre del año dos mil. --

1.6. Addendum a la CONCESIÓN INTEGRAL. Con fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, se formalizó un addendum a la CONCESIÓN INTEGRAL, el cual tuvo como objeto la adición de la cláusula TRIGÉSIMO PRIMERA BIS relativa a la garantía de cumplimiento otorgada por la API a favor del Gobierno Federal, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de septiembre del año dos mil. --

1.7. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de diciembre de dos mil veinte, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, le corresponde a la Secretaría de Marina, administrar los puertos centralizados y coordinar los de la administración paraestatal. -----

1.8. Que, por Acuerdo publicado en el mencionado periódico oficial el 13 de agosto de 2021, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal agrupó al sector coordinado por la Secretaría de Marina, las Empresas de Participación Estatal Mayoritarias denominadas Administraciones Portuarias Integrales, Sociedades Anónimas de Capital Variable, que se enlistan en referido instrumento jurídico. -----

1.9. Que el veintiuno de junio de dos mil veintiuno se celebró la Septuagésima Primera Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la entonces Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V., vía remota, en donde por unanimidad de votos, los socios aprobaron el cambio de razón social de dichas Empresas de Participación Estatal Mayoritarias, como Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, Sociedad Anónima de Capital Variable, denominación que se aprobó y registró la Secretaría de Economía y quedó protocolizado ante el Notario número doscientos treinta y siete de la Ciudad de México y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal. -----

1.10. El 16 de noviembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO Secretarial Número 380/2021, en el cual se da aviso general para dar a conocer la nue-



S
i
s
a
l
E
l
C
u
y
o
T
e
l
c
h
a
c
C
e
l
e
s
t
ú
n
C
h
a
b
i
h
a
u
C
h
u
b
u
r
n
a
S
a
n
F
e
l
i
p
e
Y
u
c
a
l
p
e
t
é
n
R

va denominación de las Empresas de Participación Estatal Mayoritarias, sectorizadas a la Secretaría de Marina. -----

1.11. Con fecha 26 de noviembre de 2021, el H. Consejo de Administración aprobó el siguiente acuerdo: -----

“ACUERDO CA-CXXXIII-02 (26-XI-2021). Con fundamento en lo establecido en el artículo 57 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, este Consejo de Administración toma conocimiento que durante la Septuagésima Primera Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V., celebrada el 21 de junio de 2021 y protocolizada mediante Escritura Pública Número ciento dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, fue aprobado y debidamente autorizado por la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía, el cambio de denominación de la Entidad para quedar como “Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.” Derivado de lo anterior se solicita al Director General que realice las gestiones conducentes.”

En cumplimiento a la cláusula Octava, quinto párrafo del título de concesión otorgada por en aquel entonces la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se le comunicó a la Dirección General de Puertos, ahora perteneciente a la Secretaría de Marina, el cambio de denominación que ha tenido la Entidad quedando ahora como **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.**-----

1.12. Domicilio. Su domicilio se ubica en Viaducto al Muelle Fiscal kilómetro dos, edificio sin número, C.P. 97320 de la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán; el que se señala para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

1.13. Registro Federal de Contribuyentes. Se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número API-940504-EP0. -----

1.14. Con fecha 11 de marzo de 2021, el Consejo de Administración de “LA ASIPONA PROGRESO” tomó el siguiente acuerdo: -----

“ACUERDO CA-CXXXIV-11 (11-III-2022). Con fundamento en los artículos 57, 58, fracciones VII y XVI y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 40, fracción I de la Ley de Puertos, 1º, 2, 3 y 9 de la Ley de Planeación, así como TERCERO, fracciones III y XIII, TRIGÉSIMO CUARTO, incisos c) y f) y TRIGÉSIMO QUINTO, fracción II, incisos c) y f) del Estatuto Social de la Entidad, este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., a celebrar un convenio para implementar un Programa de fortalecimiento Puerto-Ciudad, con el Municipio de Progreso, Yucatán, con la fi-



nalidad de establecer las acciones de coordinación y colaboración que se llevarán a cabo con el objetivo de hacer partícipe a la población del Municipio de Progreso en las actividades que el Puerto realiza, coadyuvando en aspectos educativos, ambientales, culturales, turísticos y cívicos, así como con apoyo para obras de infraestructura que contribuyan a una mejor imagen del Municipio y la calidad de vida de la población que trabaja en las actividades portuarias, dichos apoyos siempre estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de la Entidad, así como a la aprobación que en su caso emita el Consejo de Administración, respecto del proyecto específico de que se trate.”

I.15. Este convenio se establece conforme a artículos 1º, 2, 3 y 9 de la Ley de Planeación, 57, 58, fracción XVI y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como TRIGÉSIMO QUINTO fracción I, inciso f) del Estatuto Social de la Entidad. -----

II. DECLARA “EL H. AYUNTAMIENTO”: -----

II.1. Que se encuentra investido de personalidad jurídica y administra su hacienda conforme a la Ley, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 77 Base Cuarta y Décima Segunda de la Constitución Política del Estado de Yucatán. -----

II.2. Que, de acuerdo a su régimen gubernamental, el municipio es autónomo y ejerce su administración a través de su Ayuntamiento. -----

II.3. Que conforme a lo establecido en las fracciones I y XV del artículo 55 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, la representación jurídica del Ayuntamiento recae en su Presidente Municipal, quien tiene la facultad de suscribir conjuntamente con el Secretario Municipal a nombre y por acuerdo de éste, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos. -----

II.4. Que en el Acta marcada con el número 45 de fecha 25 de noviembre de 2021, correspondiente a la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, se autorizó a los comparecientes Presidente Municipal y Secretario Municipal, a suscribir Convenios y/o Contratos con diferentes Instancias Gubernamentales (Municipales, Estatales, Federales), Privadas y de la Sociedad Civil, que se acompaña como parte integral de este instrumento. -----

II.5. Que el cargo que ostenta el C. Julián Zacarías Curi, como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, por ser público y notorio no necesita acreditarse, y que el Secretario del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, TEC. Roger Antonio Gómez Ortégón, acredita su respectiva personalidad con la copia certificada del Acta número 1 correspondiente a la Primera Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, de fecha primero de septiembre del año 2021, que se acompaña como parte integral de este instrumento. -----



MARINA

SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM

COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



S
i
s
a
l
E
l
C
u
y
o
T
e
l
c
h
a
c
C
e
l
e
s
t
ú
n
C
h
a
b
i
h
a
u
C
h
u
b
ú
r
n
á
S
a
n
F
e
l
i
p
e
Y
u
c
a
l
p
e
t
é
n
R

II.6. Que para efectos del presente convenio general declara tener su domicilio en el predio sin número de la calle 80 entre 31 y 33 del Centro de la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán. -----

En virtud de lo expuesto y con fundamento en los artículos 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, 13, 76 y 82 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, 38, 40, 43, 80, 84 y 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Yucatán; el acuerdo número **CA-CXXXIV-11 (11-III-2022)** de fecha 11 de marzo de 2022, emitido por el Consejo de Administración de la "LA ASIPONA PROGRESO" y demás disposiciones legales aplicables, las partes proceden a formalizar el presente CONVENIO DE VINCULACIÓN PUERTO CIUDAD al tenor de las siguientes: -----

C L A U S U L A S

PRIMERA. -OBJETO. Ambas partes acuerdan que el objeto del presente convenio es para que "LA ASIPONA PROGRESO", en coadyuvancia con el "EL H. AYUNTAMIENTO", lleven a cabo actividades cuya finalidad sea el fomentar la cultura portuaria y un desarrollo armónico entre el Puerto, la Ciudad de Progreso y sus comisarias. -----

Involucrando a la sociedad en el conocimiento de su Puerto, revalorando su presencia y fomentando su identidad, además de trabajar en acciones estratégicas para el desarrollo social y económico de las comunidades portuarias del Municipio de Progreso, Yucatán y -----

dar a conocer los beneficios que las operaciones diarias del Puerto generan, para el municipio, el Estado y en general, para la Nación. -----

Comprometidos con el impulso del Desarrollo Portuario Nacional, con una cultura que fomenta la mejora continua de nuestros procedimientos y con el firme compromiso de contribuir a la preservación del medio ambiente y el cuidado de los recursos naturales en nuestro entorno, la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A de C.V. llevará a cabo el programa para la integración del Puerto a su área de influencia, el cual incluye entre otras actividades de reforestación con la comunidad progresaña y comisarias, actividades de limpieza y extracción de desechos sólidos en manglares y -----

playas, actividades con estudiantes principalmente de los niveles educativos básico y superior, recorridos en el recinto portuario, introducción al Sistema Portuario Nacional, por medio del cual se obtenga un conocimiento general de la organización del Sistema Portuario en México, mejoramiento de infraestructura para darle mayor calidad de vida a las personas que todos los días laboran en la actividad portuaria, así como obras que sirvan para detonar al Municipio como un destino turístico regional e internacional, entre otras. -----

Este Convenio de coordinación y colaboración se apega plenamente a las instrucciones del Presidente de la República, quien ha expresado su interés de que las ciudades portua-



rias se vean favorecidas con obras que impacten positivamente en el mejoramiento social. -----

No cabe duda de que el eje rector de la administradora portuaria, es el manejo responsable de los recursos para aplicar parte de esos no solo en la infraestructura portuaria sino en equipamiento urbano y en obras de carácter social que redunden en el desarrollo regional. -----

SEGUNDA. -Que es voluntad de "LAS PARTES", realizar las siguientes actividades en conjunto, en beneficio del Municipio de Progreso, siendo las siguientes: -----

A). - Iluminación del Muelle: Previa solicitud del Municipio, En días que sean alusivos a alguna celebración especial, se ilumine el muelle de acuerdo a los colores que representa dicha festividad, Ejemplo: Mes Patrio se ilumine colores de la bandera, día del Cáncer de mama se ilumine de color rosado, etc. De igual manera que la iluminación esté los fines de semana. -----

B). - Visitas guiadas Puerto-Ciudad: La ASIPONA recibe visitas con motivos educativos y/o culturales, así como para inversionistas interesados en establecer alguna unidad de negocios vinculada al Puerto. -----

C). -El Puerto y los Niños: Actividades de integración con la comunidad infantil para que desarrollen interés por las actividades que se realizan el Puerto de Progreso, -----

interactuando con ellos, con temas de seguridad escolar, primeros auxilios, alimentación sana y balanceada y cuidado del medio ambiente. -----

D). - El Ayuntamiento puede brindar los Servicios a la ASIPONA PROGRESO: La ASIPONA PROGRESO, si requiere servicios de recolecta de basura, (siempre que cuente con los permisos ambientales otorgados por la autoridad competente y necesariamente vigentes) agua potable a través pipas (deberá contar con los permisos ambientales correspondientes otorgados por la autoridad competente y necesariamente vigentes), entre otros servicios, el Ayuntamiento puede brindarle estos servicios por medio de participación en las Licitaciones Públicas o si el Comité de Operaciones del Puerto correspondiente lo establece así, esto con el objetivo de que dicha generación se quede en el Municipio. -----

Con estas acciones, el Puerto de Progreso, fortalece sus metas a través de la mejora continua y la consolidación de mejores prácticas de negocio, adaptadas a las condiciones modernas que buscan la preservación y el cuidado de los recursos naturales. -----

E). - Actividades alusivas al Aniversario de Progreso: Con motivo de la conmemoración al Aniversario de Progreso, en el mes de julio podría celebrarse actividades en el muelle. --

F). - Actividades Deportivas: Coordinar en conjunto con el Instituto del Deporte del Estado de Yucatán y la Dirección de Deportes del Ayuntamiento, actividades como



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



S
i
s
a
l
E
l
C
u
y
o
T
e
l
c
h
a
c
C
e
l
e
s
t
ú
n
C
h
a
b
i
h
a
u
C
h
u
b
u
r
n
á
S
a
n
F
e
l
i
p
e
Y
u
c
a
l
p
e
t
é
n
R

carreras y/o torneos de pesca, esto con el objetivo de promover el sano esparcimiento y actividades deportivas en el Municipio de Progreso, Yucatán. -----

G). - Establecer fechas para la entrada de ciudadanos al recinto portuario de Progreso, para recorrer el muelle de arcos durante los atardeceres. -----

H). - Infraestructura: El Programa Puerto Ciudad es un ambicioso proyecto mediante el cual la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, promueve la cultura portuaria, la vinculación de los puertos con la comunidad como generador de riqueza y fomento económico, así como el cuidado del medio ambiente en todos los sectores de la sociedad civil. -----

Con el objetivo de proyectar obras y servicios que beneficien al Municipio de Progreso, la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso y el Ayuntamiento de Progreso. -

Para llevar a cabo las obras de infraestructura con base en este convenio de colaboración, ya sea por parte del Municipio de Progreso o la ASIPONA Progreso, se integrará un Comité Técnico de Infraestructura, que se reunirá trimestralmente que analizará la viabilidad de las obras propuestas que estén vinculadas con la actividad portuaria, para que evalúe que obras de infraestructura y de servicios promueva la actividad portuaria desde el punto de vista turístico, logístico y calidad de vida de la Población progresaña, así como que exista viabilidad presupuestaria, este comité permitirá una mayor eficacia en las acciones que se tomen en favor de Progreso, para el mejoramiento de la infraestructura para darle mayor calidad de vida a las personas que todos los días laboran en la actividad portuaria, así como obras que sirvan para detonar al Municipio como un destino turístico regional e internacional, entre otras. Una vez que el comité las apruebe, se sometan a la aprobación del Consejo de Administración de la ASIPONA PROGRESO. ---

Las obras de infraestructura que se realicen podrán ser realizadas por el Municipio o en su caso por la ASIPONA PROGRESO, si al momento de aprobarlas por el Consejo de Administración así se estipula. -----

I). - Ambiental: Se pretende implementar un "Programa para la Integración del Puerto a su Área de Influencia", que tenga como finalidad realizar actividades que fomenten una cultura portuaria enfocada en el cuidado y preservación de los recursos naturales, como por ejemplo campañas para la difusión para el de Reciclaje de Papel y el programa de Saneamiento de los manglares y la ciénaga, embellecimiento de los malecones para fomentar la actividad turística, entre otras. -----

TERCERA. -COMPROMISO DEL H. AYUNTAMIENTO.

A). -El otorgamiento que realiza "LA ASIPONA PROGRESO" es a nombre de la Federación y "EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a la correcta aplicación de los "BIENES" o recursos otorgados como colaboración, así como de proporcionar la información que para efectos



de control, vigilancia y fiscalización de los recursos federales otorgados requieran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. -----

B). - "EL H. AYUNTAMIENTO" se obliga y compromete con "LA ASIPONA PROGRESO" a informarle en su caso, el resultado de la aplicación de los conceptos mencionados en el presente convenio. -----

CUARTA. - MODALIDADES DE COLABORACIÓN. "LAS PARTES" convienen que las acciones de colaboración a que se refiere el presente convenio se llevarán a cabo de acuerdo a la normatividad vigente de cada instancia de gobierno, así como a lo que se acuerde con el Comité Técnico. -----

QUINTA. - DE LA SUPERVISIÓN. Ambas partes acuerdan que "LA ASIPONA PROGRESO" tendrá, en todo tiempo, la facultad de vigilar y verificar que el destino final de los BIENES y/o RECURSOS, entregados al amparo del presente convenio de colaboración, la verificación que se mencionan, podrá ser realizadas, indistintamente, por personas servidoras públicas de la Subgerencia de Ingeniería y/o de la Contraloría Interna adscrita a "la ASIPONA". Si del resultado o de la verificación se detectan irregularidades técnicas, éstas deberán ser Corregidas por "EL H. AYUNTAMIENTO", quien absorberá los costos.

SEXTA. -RESPONSABLES DE EJECUCIÓN. La supervisión, enlace y cumplimiento del presente Convenio: -----

Por parte de, "**LA ASIPONAPROGRESO**" estará a cargo del Director General Alnte. (R) Jorge Carlos Tobilla Rodríguez el cual podrá ser suplido por los Gerentes del Área que nombre mediante oficio dependiendo al Área de conocimiento en el cual se vincule la colaboración.

Por la otra parte, el "**H. AYUNTAMIENTO**" estará a cargo del C. Julián Zacarías Curi, Presidente Municipal, asistido en este acto por el TEC. Roger Antonio Gómez Ortégón, Secretario Municipal.

SEPTIMA. -VIGENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia de este convenio es a partir de su fecha de firma y terminará en la fecha 31 de agosto de 2024. -----

NOVENA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES. - Todas las notificaciones que deban realizarse en ejecución del objeto de este Convenio, serán a través de correo electrónico o por escrito con acuse de recibo en los domicilios señalados en las declaraciones o a través de los servidores públicos designados como enlaces de acuerdo con la cláusula Sexta del presente instrumento. -----

En caso de que cualquiera de "**LAS PARTES**" cambie de domicilio y/o representante, mientras este instrumento jurídico se encuentre vigente, deberá de notificarlo a la otra parte, por oficio, dentro de los diez días naturales siguientes; de no ser así, cualquier



S
i
s
a
l
E
l
C
u
y
o
T
e
l
c
h
a
c
C
e
l
e
s
t
ú
n
C
h
a
b
i
h
a
u
C
h
u
b
u
r
n
á
S
a
n
F
e
l
i
p
e
Y
u
c
a
l
p
e
t
é
n
R

notificación realizada en los domicilios antes señalados, será considerada como efectivamente realizada. -----

DÉCIMA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "LAS PARTES" no podrán ceder o transmitir los derechos y las obligaciones derivados del presente Convenio, o de los específicos. -----

DÉCIMA PRIMERA-CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia o divergencia derivada de la interpretación o aplicación del presente instrumento, será resuelta por "**LAS PARTES**", de común acuerdo; asimismo, convienen que cualquier situación o circunstancia que amerite

interpretación, aclaración o precisión a los términos del presente instrumento y a la ejecución de las acciones objeto del mismo, se procederá de común acuerdo a la interpretación, aclaración o precisión y el resultado deberá expresar por escrito, formando parte del presente acuerdo de voluntades. Leído que fue el presente Instrumento por los que intervienen y conscientes de su alcance y fuerza legal, o firman por triplicado en la Ciudad de Progreso, Yucatán, a 30 de junio de 2022.

POR "LA ASIPONA PROGRESO"



**ALMTE (R) JORGE CARLOS TOBILLA
RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL.**

POR EL "H. AYUNTAMIENTO"



**C. JULIÁN ZACARÍAS CURI
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PROGRESO,
YUCATÁN.**



**TEC. ROGER ANTONIO GÓMEZ ORTEGÓN.
SECRETARIO MUNICIPAL.**



**C.P. JORGE ABRAHAM DUARTE MANCILLA.
DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA.**



**C. LUIS ALBERTO CASTRO NAAL.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
OBRA PÚBLICA.**

